

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2017-MDBSH

00141

La Banda de Shilcayo, 14 de marzo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N°027-A-2017-MDBSH/GAFyR, de fecha 14 marzo de 2017, de la Gerencia de Administración, Finanzas y rentas, solicita la designación de los miembros del Comité Especial para la Licitación Pública N°001-2017-MBDSH/CE y la Adjudicación Simplificada N°004-2017-MBDSH/CE de Contratación del Servicio para la Ejecución y Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Cabo Alberto Leveau c-02 - c-06, Jr. Ramón Castilla c-02 - c-03, Pasaje Leoncio Prado c-01, Jr. Túpac Amaru c-01 - c-03 y pasaje Leonel Fasanando c-01, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, las entidades públicas, deben designar un Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de cada uno de los procesos de selección, desde la preparación de las bases hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Supremo N° 350-2015-EF, en su artículo 32° se establece los Procesos de Selección, Licitación Pública, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa.

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Supremo N° 350-2015-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.

Que, mediante Informe N°027-A-2017-MDBSH/GAFyR, de fecha 14 de marzo de 2017, la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, solicita la designación de los miembros del Comité Especial de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

